RSP 1290
17-10-2000

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 28/00, caratulado "s/SOLICITA INTERVENCION"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por el Sr. Juan Luis BENZO, a través de la cual cuestiona la actuación de funcionarios de la Dirección Provincial de Puertos con relación a una supuesta transformación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo para Estibaje y Servicios Portuarios Limitada "LA NUEVA PROVINCIA" en la empresa TRASMAR S.R.L.; como así también plantea una presunta incompatibilidad en que se encontraría el Gerente Operativo del Puerto de Ushuaia, Sr. Daniel Félix GON.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 27 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones; originadas en una presentación efectuada por el Sr. Juan Luis BENZO, a través de la cual cuestiona la actuación de funcionarios de la Dirección Provincial de Puertos con relación a una supuesta transformación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo para Estibaje y Servicios Portuarios Limitada "LA NUEVA PROVINCIA" en la empresa TRASMAR S.R.L.; como así también plantea una

presunta incompatibilidad en que se encontraría el Gerente Operativo del Puerto de Ushuaia, Sr. Daniel Félix GON; concluyendo en que debe desestimarse la misma; ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Exhortar al Sr. Delegado del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, a fin que arbitre a la mayor brevedad posible las medidas conducentes a dilucidar prontamente si se ha producido o no la transformación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo para Estibaje y Servicios Portuarios "LA NUEVA PROVINCIA" en la empresa TRASMAR S.R.L..-

ARTICULO 3°.- Hacer saber al Sr. Presidente, y a través de su intermedio al Sr. Daniel Félix GON, que éste deberá excusarse de intervenir, en forma directa e indirecta, en todo expediente, actuación, inspección, supervisión, control, etc. que tenga vinculación con la empresa TRASMAR S.R.L.; como así también abstenerse de efectuar presentaciones o promover actuaciones en nombre de la mencionada sociedad ante la Dirección Provincial de Puertos.-

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 28/00 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 27 /00, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos; al Sr. Delegado del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 45 /00.-

Ushuaia, 25 AGO 2000

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur